



Núm. 30/2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las once horas del día veintiocho de julio de dos mil quince, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto cuarto del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2015.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 10 DE JULIO DE 2015 Y 16 DE JULIO DE 2015.

- Decreto 1606 de fecha 20 de julio de 2015.
- Decreto 1631 de fecha 22 de julio de 2015.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES URBANÍSTICA ENTRE LOS DÍAS 10 DE JULIO DE 2015 Y 16 DE JULIO DE 2015.

- Decreto 1623 de fecha 22 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Ramiro M Marrero Álvarez, para las obras

consistentes en ejecución de revestimiento de una fachada de un edificio existente en la Calle La Haciendilla, 20, Tegueste.

- Decreto 1625 de fecha 22 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña Sandra María de la Rosa Ruiz, para las obras consistentes en instalación de un cartel luminoso en la fachada del local, tipo frontal, 2,50 x 0,60 m, en la Calle El Carmen (local11), Tegueste.

- Decreto 1626 de fecha 22 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña Laura González González, en representación de la entidad BUILDINGCENTER SAU para las obras consistentes en terminación y acabados de enfoscados y pintado, tratamiento para reparación de humedades, arranque y colocación de pavimentos de madera, colocación de mobiliario y equipamiento de cocinas, colocación de persianas y adecuación de instalaciones de agua y electricidad para la realización de boletines en un edificio en Ctra. General El Portezuelo a Las Toscas, 291, Tegueste.

4. CONCESIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR A DOÑA GIOVANNA DEL CASTILLO PERERA.

Visto el expediente tramitado para disponer la concesión de un pago a justificar a favor de Dña. Giovanna del Castillo Perera, Concejala de Cultura, por importe de 3.250,00€ a fin de atender los gastos derivados de la preparación de la Gala de Elección de la Reina, y considerando el informe de Intervención de fecha 23 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que la atribuyen las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2015, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Conceder a Doña Giovanna del Castillo Perera, Concejala de Cultura, la cantidad de 3.250,00.-€ euros en concepto de pago a justificar para los gastos derivados de la preparación de la Gala de Elección de la Reina, con cargo a la partida 3380.22608 Fiestas/ Fiestas populares y festejos dentro del Presupuesto vigente.

Segundo: Doña Giovanna del Castillo Perera deberá justificar el destino de los fondos recibidos en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de cobro aportando los justificantes que cumplan con los siguientes requisitos:

– *Los justificantes deberán ser originales que no pueden ser de fecha anterior a la resolución de concesión.*

– *Los justificantes deben reunir los requisitos legales exigidos por el RD 1496/2003 regulador del deber de expedir y entregar facturas que incumbe a empresarios y profesionales.*

– *En todos los justificantes a excepción de los ticket deberá constar el recibí del interesado acreditando que el pago se ha realizado.*

– *Deberá cumplirse con las obligaciones legales en materia de retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas.*

Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter siendo personalmente responsable de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

5. CONCESIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR A DON ROBERTO V DÍAZ HERNÁNDEZ.

Visto el expediente tramitado para disponer la concesión de un pago a justificar a favor de D. Roberto V. Díaz Hernández, Concejal de Fiesta, por importe de 3.600,00€ a fin de atender los gastos derivados de la preparación de los actos de las Fiesta de Nuestra Sra. de los Remedios 2015, y considerando el informe de Intervención de fecha 23 de julio



de 2015, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que la atribuyen las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2015, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Conceder a Don Roberto V Díaz Hernández, Concejal de Fiestas, la cantidad de 3.600,00.-€ euros en concepto de pago a justificar para los gastos derivados de la preparación de los actos de las Fiesta de Nuestra Sra. de los Remedios 2015 con cargo a la partida 3380.22608 Fiestas/Fiestas populares y festejos dentro del Presupuesto vigente.

Segundo: Don Roberto V Díaz Hernández deberá justificar el destino de los fondos recibidos en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de cobro aportando los justificantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- *Los justificantes deberán ser originales que no pueden ser de fecha anterior a la resolución de concesión.*
- *Los justificantes deben reunir los requisitos legales exigidos por el RD 1496/2003 regulador del deber de expedir y entregar facturas que incumbe a empresarios y profesionales.*
- *En todos los justificantes a excepción de los ticket deberá constar el recibí del interesado acreditando que el pago se ha realizado.*
- *Deberá cumplirse con las obligaciones legales en materia de retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas.*
- *Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter siendo personalmente responsable de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.*

6.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las once horas diez minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA
MELIÁN

DON JUAN ANTONIO ROMERO
SANTOS

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
HERRERA PERERA

DON MARTÍN DÉNIZ DELGADO